

H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-LPL-06-2018 "APLICACIÓN DE PINTURA".



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

FALLO DE ADJUDICACIÓN.

Los que suscriben, licenciados Ricardo Zaid Santillán Cortés y Marizabeth Villaseñor Tapia, en nuestro carácter de vocales del Comité de Adquisiciones previamente designados para suscribir fallos de licitaciones conducidos por la Unidad Centralizada de Compras, así como el Lic. Rodrigo García Muñoz, director de Adquisiciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 72, fracción V, inciso c), aunado al 66, 67, y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; emiten el presente **fallo de adjudicación de la licitación pública local UC-LPL-06-2018**, para lo cual, se invocan los siguientes; -----

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, fue publicada la convocatoria para participar en el procedimiento de licitación pública local UC-LPL-06-2018, así como las bases de esta. -----
2. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma el titular de la Dirección de Adquisiciones (Unidad Centralizada de Compras), así como la titular del Órgano de Control Interno. -----
3. En sesión de Comité de Adquisiciones de fecha 20 veinte de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, dicho órgano determinó el siguiente punto de acuerdo: **"TERCERO.** De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c), de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones, designa a los C.C. Ricardo Zaid Santillán Cortés y Marizabeth Villaseñor Tapia, como los vocales que suscribirá los fallos de licitaciones en las que, por su monto, no tiene concurrencia este órgano colegiado". -----



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

CONSIDERANDOS:



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021



I. De conformidad con el artículo 69, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede en primer término con la relación de licitantes cuyas proposiciones se desechan, siendo ésta la presentada por la sociedad mercantil **BUDORA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante, el **C. JOSÉ FRANCISCO GAONA MORALES**, esto debido a actualizarse el supuesto de descalificación contenido en el numeral 13.2, cuarto punto, de las bases de licitación del proceso que nos ocupa ("si incumple con cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos"), puesto que **el licitante no acredita encontrarse domiciliado en el Estado de Jalisco**, caso contrario, en la documentación remitida en copias fotostáticas, se desprende del acta constitutiva número 12,988 de fecha 1 de agosto de 2016, se desprende que el domicilio social de la empresa se ubica en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----

Por su parte, de las bases de licitación se desprende en su numeral 4.1, lo siguiente: "De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente licitación es **LOCAL**, entendiéndose que: es local cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local". -----

En vista de lo anterior, se colige que la sociedad mercantil **BUDORA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante, el **C. JOSÉ FRANCISCO GAONA MORALES**, no cumple con los lineamientos del procedimiento de licitación, por lo cual, **lo procedente es desechar la proposición**, esto conforme a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

II. En virtud de lo anteriormente expuesto, son evaluadas las proposiciones de los licitantes que resultaron solventes, siendo los siguientes: -----

NO.	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	REPRESENTANTE
1	MARTÍN LÓPEZ VÁZQUEZ.	N/A.
2	JOSÉ ERNESTO PEREA SAN JUAN.	N/A.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



II. Visto el contenido de las propuestas, de conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c), aunado al 66, párrafo segundo, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina que la propuesta más conveniente para el Gobierno Municipal es la presentada por el licitante **JOSÉ ERNESTO PEREA SAN JUAN**, ya que, en aplicación del criterio de evaluación binario contemplado en las bases de licitación, ésta cumple cabalmente con los requisitos establecidos y, además, oferta el precio más bajo en los servicios respecto de los cuales se solicitó su cotización como referencia. Lo anterior motivado por la siguiente comparativa de precios ofrecidos: -----



BIENES	LICITANTES	
	1	2
Servicio de aplicación de pintura en espacios interiores de inmueble con medidas de 10 metros de frente por 15 metros de largo, con paredes de 3 metros de altura, sin habitaciones interiores (bodega sin paredes adicionales a las periféricas) = 150 metros cuadrados.	\$ 9,400.00	\$ 8,700.00

Con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes; -----

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, a la persona física José Ernesto Perez San Juan, para la prestación del servicio de aplicación de pintura. -----

SEGUNDO. El contrato de referencia deberá ser signado por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo. -----

TERECRO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, para efectos de que concurran a la firma del acto jurídico adjudicado. -----

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el juicio de nulidad en materia administrativa, ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco. ----

ATENTAMENTE

EL SALTO, JALISCO A 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA".

 C. Ricardo Zaldívar Santillán Castro, Vocal del Comité de Adquisiciones previamente designado.	
 Lic. Marizabel Villaseñor Tapia, Vocal del Comité de Adquisiciones previamente designado.	
 Lic. Rodrigo García Muñoz, Director de Adquisiciones.	

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx